



Resolución Directoral

N.º 276-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 702-2023-GRP-430020-13201 de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas autoriza la Proyección de la Resolución con la finalidad de **APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N.º 29459- Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben estar consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que mediante Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece en su artículo 145º que la Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, conduce las acciones de farmacovigilancia y tecnovigilancia;

Que, con Resolución Ministerial N.º 1240-2004/MINSA de fecha 24 de diciembre de 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, considerando entre sus objetivos específicos, el aseguramiento del acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud y el fomento de una cultura de uso racional de medicamentos a nivel nacional, incluyendo la promoción de las buenas prácticas de dispensación como una estrategia para el logro de sus objetivos;

Que, por Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 552-2007/MINSA, de fecha 04 de julio de 2007, se aprobó la NTS N.º 057-MINSA/DIGEMID V.01 Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud" cuya finalidad es promover el acceso, así como el uso seguro y racional de los medicamentos y material médico quirúrgico en el ámbito hospitalario, a través de la apropiada implementación y/o fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) por los Departamentos y/o Servicios de Farmacia de los establecimientos del Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 053-2021/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N.º 301-MINSA/2021/DIGEMID Directiva Administrativa que aprueba la Trama Estandarizada de Datos para la prescripción y dispensación de medicamentos, cuya finalidad es contribuir a la atención oportuna y adecuada de los pacientes en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) a través de la implementación de la automatización de la prescripción y dispensación que incluya una trama estandarizada de datos;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



F. YARLAQUE P.





Resolución Directoral

N.º 276-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 090-2022/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 326-MINSA/2019/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento, y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad contribuir con el logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud MINSA, que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.º 249-MINSA-2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y el objetivo establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED;

Que, el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, fue aprobado con la Resolución Ministerial N.º 554-2022/MINSA, cuya finalidad es asegurar que las farmacias, boticas y las farmacias de los establecimientos de salud, públicas y privadas tengan un adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación y farmacovigilancia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de ser el caso, de seguimiento farmacoterapéutico y de distribución y transporte de los mismos;

Que, la Resolución Ministerial N.º 633-2023/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, siendo su finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, mediante Carta N.º 233-2023GRP-430020-132016, de fecha 08 de noviembre de 2023, la jefatura del área de farmacia remite a Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas el manual de procedimientos operativos estándar de farmacia de Sala de Operaciones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su aprobación y visto bueno;

Que, mediante Carta N.º 55-2023GRP-430020-13201, de fecha 17 de noviembre de 2023, la jefatura de Sub Dirección, remite a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, el manual de procedimientos operativos estándar de farmacia de Sala de Operaciones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el referido manual tiene por finalidad estandarizar los procedimientos del área de farmacia Sala de Operaciones contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios que brindan al usuario de consultorio del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Área de Farmacia, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I,



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



F. YARLEQUE P.





Resolución Directoral

N.º 276-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, coordinado y evaluado con el Grupo de Trabajo, a fin de proteger la vida y la salud de la población, conformado por cincuenta y cinco (55) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al área de Farmacia, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente manual, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. - HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Área de Farmacia, Unidad de Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo B. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

